

racamencame del resto del producto de la sea concedida para com-  
pocion de Calles y caminos, sin que pesadique estas obras  
para una dotacion anual; baxta a con lo que sobra despues de  
separados los quatrocientos ducados.

Este dia se leio un Memorial de las señoras Madre Aba-  
desa, y Monjas del Convento de la Santissima Trinidad de  
esta Villa, por el que solicitan se las comunique Copia fe  
hacienda de la R. Provision de Impuesto, de quatro reales  
cada rumbre de Vno, que ha conseguido esta Villa de sus  
(que Dios que) para Dotacion de sus Casales y composicion  
de Calles y Caminos de su Jurisdiccion. Lembrado el Aun-  
tamiento, acordo que por mi el Escrivano se la provea de la  
Copia fe hacienda que piden, pagando sus juros y deudos  
dños. Con lo qual se acabo el Auntemiento, y firmo dho  
señor Alcalde por mi y por todos los demas segun comun-  
bre y en fe de todo yo el Escrivano

D. Inachin Joseph de  
Landaun y Romera

Antonio  
Pedro Domingo  
de Aranda

15 de Marzo

En la Sala de las Casas del Concelo de esta Villa de  
Vergara a quinze de Marzo de mill seiscientos y setenta  
y quatro, por testimonio de mi el Escrivano se juntaron  
segun costumbre los señores D. Inachin Joseph de Lan-  
daun, y Romera Alcalde, y D. Juan de Aranda, D. Jo-  
seph Antonio de Sagastizaval Sindico Mayor, D.  
Juan Davila de Senzua, y Galardi, y Fran. de Galla-  
rigui Regidores, el Conde de Pina Florida, y Lorenzo  
Diaz Diputado del Concelo, e Yndio de Gasitane  
Diputado del Concelo, que son señores y mas rana por  
de de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa. Te-  
tando asi juntos y congregados se leio un Memorial de dho  
el Abasco de Aranda Dueno de la Carera de un apellido  
por el que haciendo relacion, que a hora quatro años dio  
principio a un muelo de molino en el Arroyo de Orizan que  
para estas obras ordeno esta Villa, que en conformidad de sus

tumbres y Decretos celebrados diez y ocho de Mayo en  
 el termino de Artandola, y que no torpido cosas a cau-  
 sa de haverse opuesto a la execucion de dho. Alcaide D.  
 Miguel Jose de laso, y D. Buagim Ygnacio de Ullas, y  
 alegando ser en perjuicio de los que esto tenian en dho.  
 Arroyo, concluye replicando, que mediante a que por los señores  
 de la M. Chancilleria de Valladolid se ha declarado  
 en vista y revista, no haber lugar a dha. oposicion, y que  
 puede mandarse dho. segun le es de mas ventaja, y deca-  
 do con dho. Alcaide, se muestre P. una vez creyendo  
 de Decretos en que se concedieron los diez y ocho de Mayo,  
 y que ademas se conceda de nuevo otros doce por su justo  
 valor, pues que los que esto en sus terminos propios se harian  
 perjudicados con el transcurso de tiempo. Del Ayuntamiento  
 contenido del contenido de dho. Memorial, acordado, que se  
 y que se acuerde el Decreto en que dho. Alcaide se le con-  
 cedieron por esta Villa, los diez y ocho de Mayo, que  
 prebiera dho. en Memorial, y que por su parte que no vole  
 sea de como sus deudos tan solamente de los doce que  
 pide:

Este dia se leio en el Ayuntamiento un Memorial, digo Carta  
 de la Villa de onate, que en tenor es como sigue:

Yo L. Villa de Vergara Alcaide de ella mis. Atendiendo  
 a las continuas instancias y representaciones con que solicitan  
 mis Individuos el adelantamiento de sus corresponden-  
 cias, y comercios con la Ciudad de Navarra, y Reynos de  
 Castilla para el despacho, y generos, que travaja, por bene-  
 ficar el fierro, que se labra en las herrerias, y demas  
 trafico del bien publico: He acordado con el mas conse-  
 gado, y maduro examen el Puro de un Ramal Carria  
 ro para aproximarme con brevedad, y sin peligro al Cami-  
 no N. que va de N. y de L. Puro de Guipuzcoa de  
 necesidad por la cercania de N. y teniendo pre-  
 sente quanto llevo expuesto, sacrificando mis Cauda-  
 les, por satisfacer a mis Vecinos, tengo determinado el  
 proyecto de emprender un Puro de Caminos, habiendo-  
 me informado de Peritos inteligentes, que me facilitan  
 como util y ventajosa por la brevedad, por sobre el dho.  
 uno de Corregimiento, entrando a la Jurisdiccion  
 de la N. Villa de Mondragon, con la precision de f.





a N<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>. Arcyria Henes 20 de 1774, B<sup>ta</sup> de N<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> 163  
maior reat<sup>o</sup> Antonio de Leonando y Lamerians<sup>o</sup>

Carga del  
Alo. de Arz  
peyria

Alcalde de Vergara:

Mui señores mis. Recibo con estimacion la Carta de Por  
del 6. del mes proximo pasado, y satisfago a ella congu  
to, que por la publicacion de los mandatos anales, una  
Dotacion para Doncellas, y el dia en que se ha de cele  
brar el primer Ayuntamiento, despues de la muer  
elecciones, son las unicas publicatas, que hacen el  
Receos y fisco de las dos Parroquias desta V<sup>ta</sup> y  
Poblacion de Navarilla. Al primero nada se paga por  
ella. Al segundo ochos r<sup>ds</sup>. Las n<sup>as</sup> ordenes se dan a enten  
der al pueblo al modo de la Casa, y por el Pregonero  
de alegrarse, que esta noticia se va a dar a alguna turp  
de empens de la comision, que le ha dado la Villa, y que  
no dude del bien afecto con que deseo servir a N<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>  
quien Dios que me a. Arpeyria a 4 de Febrero de  
1774 B<sup>ta</sup> de N<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> seguro r<sup>do</sup> Juan Jimenez

Acuerdo

Y acordado el Ayuntamiento del condesto de esta Casaca, pa  
do las deudas gracias a N<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> Alcalde por un acti  
bidad, acordó que continuando con la comision muerre las  
referidas Cartas a los citados Curas de S<sup>ta</sup> Pedro, y  
Alcaldes desta ciudad N<sup>ra</sup> para que se entienda de ellas, y  
en su vista se proceda al arreglo del salario, que se le de  
vera satisfacer por el real, que tubieren en publicas  
las providencias, que se refieren a esta V<sup>ta</sup> y demas N<sup>as</sup>  
ordenes, y Papeles en lo sucesivo.

Acuerdo  
Lic. de Navar  
a Porcel

Asi bien represento al Ayuntamiento de Navarilla de la Casaca  
Baupia Porcel Vicario de la Ciudad, y Quirina de la Casaca  
de Navarilla de abajo, que el Ayuntamiento de esta V<sup>ta</sup> solicitan  
do por medio de ella, que el Ayuntamiento de Navarilla reconda licencia,  
para plantar mil pies de Arboles, apropiacion regular en  
las inmediaciones de esta Casaca. Teniendo el Ayuntamiento  
y des de la comision necesaria al expresado señores  
Sindicos, para que variendose de hecho con vista a  
cion reconda los terrenos, y proceda en su vista a  
otorgar la f. v. conducente con el Apoderado de N<sup>ra</sup>  
Porcel, obligandose este a hacer segun es el elreano.

ciento años a esta Villa =  
se acordó tambien, a proporción de dho. Señor Sndico  
que se practiquen las mismas vitas de leg. a fin de lograr el  
que Bernardo de Egocheaga Arzobispo de la  
Villa de Elgueta, amigable con la obediencia, que tiene  
concedida con esta de Vergara de plantar quatro mil  
boles en los demas de su Jurisdicción. Con lo qual se di-  
solvió el Ayuntamiento y fuesen dho. Alcaldes por sí y por  
todos los demas Capitalares segun costumbre y en  
fe de todo yo el dho. ~~Alcaldes~~ que como = mi = a = en =  
señor de Navarra =  
Don Martin Joseph de  
Landarum y Romanate

Yo  
Pedro Domingo  
de Navarra

to  
Ayuntamiento de  
9 de Abril

En la sala públ. de las Casas Concejiles de esta Villa de Verga-  
ra a nueve de Abril de mil ochocientos veinte y quatro por testi-  
monio de mi el dho. Ayuntamiento segun costumbre los Señores Dn  
Joag. Jph de Landarum y Romanate Alc. y dho. ordin. Dn  
Jph Antonio de las Arizabal Sindico Pón. Gral, Dn Fran. de  
vira de Benicua y Galardi y Manuel Anto. de Arriaga quiban  
Presidores, el Conde de Sinaflorida y Lorenzo Diaz Diputado  
del Comun y Miguel Anto. de Dianoguren Diputado de Consejo  
que son la mayor y la mas vana parte de la Justicia y Regim.  
de ella, y estando ai juntos y congregados el referido señor Alc.  
expuso al Ayuntamiento que con motivo de imitar la costumbre del  
Consejo de la Santissima Trinidad de esta V. para que se les esima  
a la paga a los quatro más encada azumbre de vino de lo que